

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 7013

REF: Se pronuncia sobre solicitud de acceso a información pública de don (ña) Paola Andrea Mundy Correa de fecha 03-12-2012.

SANTIAGO, 18 DIC. 2012

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo previsto en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) lo preceptuado en la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública"; 5°) lo reglamentado en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública"; 6°) lo normado en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) lo ordenado por Resolución Exenta N° 15/889, de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega en los Directores y Directoras Regionales la Resolución de Solicitudes de Acceso a Información Presentadas en Materias que sean de Competencia de la Dirección Regional Respectiva"; 8°) lo resuelto por Resolución Exenta N° 15/471, de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Nueva Estructura Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Determina el Área de Competencia de los Distintos Departamentos, Subdepartamentos, Secciones, Unidades y Direcciones Regionales"; 9°) lo instruido por la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo Para la Transparencia, "Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública"; 10°) lo indicado en la Resolución N° 15/85 de 1998, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo a la actual Directora Regional Metropolitana de JUNJI; 11°) lo indicado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y 12°) lo requerido por don(ña) Paola Andrea Mundy Correa con fecha 03-12-2012, junto a otros antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- 1) Que con fecha 03-12-2012, don(ña) Paola Andrea Mundy Correa requirió a través de sitio web lo siguiente: "CONSULTO POR LA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "TRAVESURAS" ROL JUNJI 589, SI ESTA VIGENTE AÚN CON ESE ROL Y SI HA TENIDO ALGÚN TIPO DE QUEJAS EN SU CONTRA."
- 2) Que, la información requerida corresponde a materias de esta Dirección Regional.
- 3) Que conforme al artículo 5º inciso segundo de la Ley 20285, es pública "toda información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre

en poder de los órganos de la Administración (...) a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas [en la Ley]"

- 4) Que consultada la Unidad de Fiscalización Regional, indican que "este establecimiento tiene vigente el empadronamiento y no registra reclamos."
- 5) Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo para dar respuesta a la solicitud presentada.

RESUELVO:

1. **INFÓRMESE** al solicitante, don(ña) Paola Andrea Mundy Correa, que el establecimiento "TRAVESURAS" ROL JUNJI 589 tiene vigente el empadronamiento y no registra reclamos
2. **NOTIFIQUESE** al requirente, haciéndosele llegar copia del presente acto administrativo en formato digital, a la dirección electrónica indicada en su solicitud.

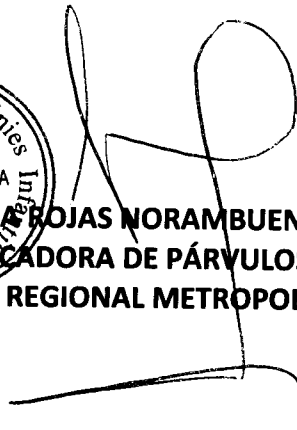
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


GRN/SMA/CAMB/camb

DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante (paolamundy@gmail.com)
- Encargado Nacional Ley N° 20.285
- Encargada SIAC Región Metropolitana
- Asesoría Jurídica Región Metropolitana
- Oficina de Partes




GUADALUPE ROJAS NORAMBUENA
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANA